



## **INSTRUCTIVO PARA DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPAÑIAS DE SEGUROS**

Cuando los Hospitales atienden a víctimas de accidentes de tránsito, y subrogan en el derecho a ellos, deben gestionar el cobro de los gastos sanatoriales, que son obligatorios y se denomina **Obligación Legal Autónoma** deben abonar las compañías de Seguro, dentro de los 5 (cinco) días de presentada la factura.

Cuando las aseguradoras no cumplen, con el pago de la **Obligación Legal Autónoma** prevista por el Artículo 68 de la Ley N° 24.449 (Nacional de Transito) podrán ser denunciados, a la **Superintendencia de Seguros de la Nación**, a través del TAD (Tramites a Distancia) indicado a continuación:

### **Desde la página de la Superintendencia de Seguros de la Nación :**

- 1- Ingresa a la página web: [www.argentina.gob.ar/ssn](http://www.argentina.gob.ar/ssn); botón "Consultas y Denuncias".
- 2- Hace clic en "Consulta/reclamo";
- 3- Una vez redirigido a la página de tramites a distancia, en la barra del buscador selecciona el trámite "consulta/reclamo";
- 4- Debes iniciar el trámite con alguna de las opciones brindadas: clave de ANSES, clave de AFIP, con tu DNI o con Mi Argentina;
- 5- Completa y adjunta la información solicitada.
- 6- Generado el reclamo se te brindara un número de trámite con el cual puedes ir viendo los avances del mismo en tiempo real y agregar información en el momento en que lo desees.

**IMPORTANTE:** Si no se cuenta con la información de cuál es la compañía de seguro, donde tiene contratado, quien ocasionó el accidente, y sí se cuenta con el numero de patente, se puede consultar, desde esta pagina web, siguiendo el procedimiento desde el punto 2, que antecede.

### **Desde la Página de Trámite a Distancia:**

- 1- Ingresa a la página <https://tramitesadistancia.gob.ar/#/inicio>;
- 2- En la barra del buscador, selecciona el trámite "consulta/reclamo";



- 3- Debes iniciar el trámite con alguna de las opciones brindadas: clave de ANSES, clave de AFIP, con tu DNI o con Mi Argentina;
- 4- Completa y adjunta la información solicitada;
- 5- Generado el reclamo se te brindara un número de trámite con el cual podés ir viendo los avances del mismo en tiempo real y agregar información en el momento en que lo desees.

Recordatorio: a los efectos de los reintegros por Gastos Sanatoriales y de Sepelio, las entidades aseguradoras podrán requerir únicamente la documentación detallada en los artículos 7° y 8° de la RESOLUCION de la Superintendencia de Seguros de la Nación, N° 271/2018, los que serán abonados al tercero damnificado, a sus derechohabientes o al acreedor subrogante, dentro del plazo máximo de **CINCO (5)** días contados a partir de la acreditación del derecho al reclamo respectivo, **al que no podrá oponérsele ninguna defensa sustentada en la falta de responsabilidad del asegurado respecto del daño.**

Cualquier duda y/o consulta podrán contactarse al mail de la Superintendencia de Seguros de la Nación [consultas@ssn.gob.ar](mailto:consultas@ssn.gob.ar)

O llamar al 0800-666-8400.